



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 419-2018-A-MPP

Picota, 25 de Octubre del 2018

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Mediante Convenio de Transferencia de Recursos Públicos N° 832-2017-VIVIENDA/VMCS/PNSU, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Municipalidad Provincia de Picota y la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA – SAN MARTIN S.A.

Que, en la cláusula novena numeral N° 9.1 del convenio citado en el considerando anterior, establece que la Municipalidad Provincia de Picota deberá designar un coordinador responsable de la información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCA ALTA-SHIMBILLO-NVO CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO-SAN ANTONIO-NVA UNIÓN-WINGE-CASPIZAPA-PTO RICO-Y SAN HILARIÓN, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN".

Que, mediante Informe N° 725-2018-P-GIDT-GM/MPP, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Provincia de Picota, sugiere que se designe como Coordinador al Ing. Jhon Edwin Gonzáles Alberca – Sub Gerente de Obras y Liquidaciones; en ese orden el gerente Municipal mediante Memorandum N° 716A-2018-GM-MPP, dispone la designación del citado funcionario y la emisión de la resolución de alcaldía.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Art. 20, Numeral 06; y Art. 14, Numeral 06 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Picota.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** como Coordinador para brindar información sobre la ejecución y supervisión del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN VILLANUEVA-PUCACACA-CHINCA ALTA-SHIMBILLO-NVO CODO-PICOTA-SANTA ROSILLO-SAN ANTONIO-NVA UNIÓN-WINGE-CASPIZAPA-PTO RICO-Y SAN HILARIÓN, PROVINCIA DE PICOTA-SAN MARTÍN"; al siguiente funcionario:

Ing. JHON EDWIN GONZALES ALBERCA  
D.N.I.  
Correo Electrónico  
Teléfono

- Sub gerente de Obras y Liquidaciones.  
- N° 46028528  
- [j.e.g.a.1389@gmail.com](mailto:j.e.g.a.1389@gmail.com)  
- N° 930317920

**ARTICULO SEGUNDO.- INVOCAR** al funcionario designado, el cumplimiento de sus atribuciones que expresamente le confiere la cláusula novena del convenio N°832-2017-VIVIENDA/CMCS/PNSU.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

c./c  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Luc. Wendi Ysadora Perez Saavedra  
ALCALDE